

RIO GALLEGOS, 23 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.999/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 de los presentes actuados obra Nota emitida por los docentes Mg. Raquel ESCOBAR, Dr. Marcos TENAGLIA y Lic. Herna BUSTAMANTE, solicitando que la asignatura Políticas Sociales (código 1803), correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, tenga el carácter de promocional;

QUE fundamentan dicho requerimiento en que consideran que la materia cuenta con un seguimiento y evaluación de proceso permanente a lo largo del dictado, debiendo los alumnos realizar trabajos prácticos en cada clase que aportando además un trabajo final integrador considerado como requisito para la regularización y aprobación de la cursada. El nivel exhaustivo de los trabajos que deben ser presentados, donde las cuestiones teóricas son trabajadas en profundidad para poder sostener el proceso de enseñanza – aprendizaje, permiten considerar que los alumnos al finalizar la cursada, han podido incorporar, relacionar y capitalizar los contenidos esperados;

QUE obra el Programa de la asignatura avalado por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales y la Secretaría Académica;

QUE a fs. 03 y 04 obra Cronograma de Guías de Lectura y Trabajos Prácticos correspondiente a la asignatura en cuestión;

QUE a fs. 14 obra Nota N° 409/17 emitida por la Secretaría Académica, informando que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la asignatura Políticas Sociales (código 1803), correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, tenga el carácter de promocional a partir del año 2017 y por el término de DOS (2) años, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARB

DISPOSICION

N°

440